

Proceso: U.M.H.
Demandante: MARIA DE LOS ANGELES CASTRO DURAN
Demandado: Suc. procesales de LUIS GUSTAVO BEJARANO ROMERO
500013110002-2021-00112-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de noviembre de 2022. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se tiene por contestada debidamente la demanda por los señores MARTHA ALEXANDRA, LUIS EUSEBIO y OSWALDO BEJARANO JIMENEZ por intermedio de apoderado.

Téngase en cuenta que los antes citados vinculados se allanaron a las pretensiones de la demanda, sin reparo u oposición alguna.

Como quiera que se tiene que en memorial allegado por el apoderado de la actora el 11 de julio de 2022 se informó la dirección donde recibe notificaciones el señor GUSTAVO EZEQUIEL BEJARANO JIMENEZ, se dispone que por Secretaría sea notificado.

Se aclara que en virtud a lo previsto en el art. 68 del C.G.P. los señores MARTHA ALEXANDRA, LUIS EUSEBIO, OSWALDO y GUSTAVO EZEQUIEL BEJARANO JIMENEZ se vinculan y actúan dentro de este asunto como sucesores procesales del causante LUIS GUSTAVO BEJARANO ROMERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ded25d2c8d8322620d92e45406989d847995470c12a83210b62058ad1d4e4b**

Documento generado en 23/11/2022 01:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>